PRORROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO SER023 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, NIT.800.165.860-8 Y NAHUN ELIAS MARTINEZ SOLERA, C.C.No.7.378.986 de MONTERÍA, PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC018 DE 2023).

Entre los suscritos a saber **ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS**, mayor de edad y vecino de Montería, identificado con la cédula de ciudadanía No.78.024.672 de Cereté, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería y debidamente facultado para suscribir contratos en nombre y representación de la Nación Consejo Superior de la Judicatura, según lo dispuesto en la Ley 270/96, Acuerdo No. PCSJA 19-11339 de julio 16 de 2023 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y Resolución No. 6905 del 27 de diciembre de 2019, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y que en el texto de este documento se denominará **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, NIT.800.165.860-8,** por una parte; y por la otra parte el señor **NAHUN ELIAS MARTINEZ SOLERA**, identificado con cedula de ciudadanía no. 7.378.986 de San Pelayo, Córdoba, representante legal de la empresa M&M TECNOLOGIAS NIT. 7.378.986-5, quien en este documento se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente PRORROGA No. 1 y ADICIÓN No.1, en tiempo y valor al **CONTRATO SER023 DE 2023,** proceso MC018 DE 2023, celebrado el día ocho (08) de junio de 2023, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que desde el día ocho (08) de Junio de 2023, se encuentra suscrito el **CONTRATO SER023 DE 2023,** entre la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería y el señor **NAHUN ELIAS MARTINEZ SOLERA**, identificado con cedula de ciudadanía no. 7.378.986 de San Pelayo, Córdoba, propietario del establecimiento de comercio M&M TECNOLOGÍAS NIT.7.378.986-5, cuyo objeto consiste en CONTRATAR EL SUMINISTRO, TRASLADO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE DISCOS DUROS SOLIDOS (SSD) Y SU RESPECTIVA MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA. **2)** Que se firmó Acta de Inicio el día 13 de junio de 2023. **3)** Que el plazo de duración de la ejecución del contrato es de treinta (30) días, contados a partir de la firma del Acta de Inicio del Contrato. **4)** Que dicho contrato se encuentra vigente y finaliza el día doce (12) de Julio de 2023. **5)** Que con miras de promover el buen desempeño de los despachos judiciales de Córdoba y atender necesidades de primer orden, y en vista de las solicitudes de en los equipos de cómputo (PC), teniendo en cuenta que en dicho contrato solo se logró adquirir 80 Discos Duros de estado sólido (SSD) al igual que su configuración, instalación y migración de la información en cada despacho Judicial **6)** Que resulta necesario adquirir otras cantidades de estos elementos para tratar de cubrir un poco más todas las necesidades presentadas por los usuarios en la realización de mejoras en los computadores de escritorio. **7)** Que de acuerdo a estudios y actividades de planeación realizadas se evidenció que las cantidades de elementos objeto de este contrato (Discos Duros Sólidos SSD) necesarios para cubrir las necesidades de todo el Distrito de Córdoba son superiores a las que se adquirirá en el contrato que resulte de estos estudios previos, pero, debido a restricciones presupuestales nos vemos en la necesidad de comprar solo parte de ellas, y luego poder cubrir las faltantes por medio de una adición previo el traslado presupuestal respectivo**. 8)** Que se ve la necesidad de realizar una adición en valor y una prórroga de tiempo al contrato SER023 DE 2023 correspondiente al proceso en SECOP II No. MC018 DE 2023, puesto que se requiere adicionar la prestación de servicios de mantenimiento de equipos de cómputo para cumplir con las necesidades descritas anteriormente, es por esto que se debe proceder a adicionarlo en tiempo y en dinero para cumplir con la finalidad del objeto contratado al 100% y garantizar la protección del interés general implícito en los contratos estatales. **9)** Que actualmente se halla en ejecución el contrato SER023 DE 2023. **10)** Que la adición no supera el 50% del contrato inicial. **11)** Que en este orden de ideas, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, solicitó a la Oficina de presupuesto de la DESAJ, disponibilidad para adicionar en cuantía el **CONTRATO SER023 DE 2023,** que tiene por objeto: CONTRATAR EL SUMINISTRO, TRASLADO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE DISCOS DUROS SOLIDOS (SSD) Y SU RESPECTIVA MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA, en la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ML ($30.000.000.oo)** incluido AIU e impuestos. **12)** Que la oficina de Presupuesto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería aprobó esta adición 1 del **CONTRATO SER023 DE 2023,** a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 9923 de la unidad ejecutora 08 con fecha 23/06/2023, financiado con recursos del presupuesto nacional, correspondiente a la vigencia fiscal año 2023, con los cuales se pretende cubrir esta necesidad. **13)** Que con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido PRORROGAR en tiempo y ADICIONAR el valor del **CONTRATO SER023 DE 2023,** suscrito para dar cumplimiento a lo

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Montería – Córdoba

PRORROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO SER023 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, NIT.800.165.860-8 Y NAHUN ELIAS MARTINEZ SOLERA, C.C.No.7.378.986 de MONTERÍA, PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC018 DE 2023).

pactado en el proceso MC018 DE 2023 Publicado en el SECOP II, que se regirá por la Ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015, demás normas que regulan la materia. Por lo expuesto anteriormente las partes acuerdan las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: 1) ADICIONAR** EN VALOR el contrato principal **No. SER023 DE 2023,** cuyo objeto consiste en CONTRATAR EL SUMINISTRO, TRASLADO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE DISCOS DUROS SOLIDOS (SSD) Y SU RESPECTIVA MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA. En la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ML ($30.000. 000.oo)** incluido AIU e impuestos, para efectos de adquirir más discos duros sólidos (SSD) y migración de la información y así cumplir con la finalidad del objeto contratado y garantizar la protección del interés general implícito en los contratos estatales, como se detalla a continuación:

Ítem	PRODUCTO	UND	CANT
1	Discos solidos SSD 512GB	Unidad	40
2	Entrega, Traslado, Instalación, configuración de Discos SSD y migración de la información en equipos de despachos judiciales.	Unidad	40

CLAUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el plazo de ejecución del presente contrato en tiempo de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir del término del contrato inicial, esto es del 13 de julio hasta el 27 de julio de 2023. **PARAGRAFO: GARANTIA UNICA: EL CONTRATISTA,** deberá ampliar la cobertura en valor y tiempo a los nuevos términos, teniendo en cuenta la presente adición, por lo tanto debe ser modificada la póliza No. 540-47-994000025980 Garantía de Cumplimiento del contrato, Calidad del Servicio, calidad de los elemento, Pago Salario y Prestaciones Sociales, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, constituidas para la ejecución del **CONTRATO SER023 DE 2023,** esta deberá ser cargada en la Plataforma del SECOP II para la respectiva aprobación. Cabe resaltar que el contratista debe tener en cuenta la fecha de la firma del acta de inicio para la respectiva ampliación. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR. – EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,** se obliga a adicionar el valor del **CONTRATO SER023 DE 2023,** en la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ML ($30.000. 000.oo)** incluido AIU e impuestos, soportado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. CDP 9923 de la unidad ejecutora 08 con fecha 23/06/2023, financiados con recursos del presupuesto nacional, correspondiente a la vigencia fiscal año 2023. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,** pagará la adición conforme al mismo procedimiento estipulado en el estudio previo que antecedió el **CONTRATO SER023 DE 2023**. **CLÁUSULA QUINTA**: Las demás cláusulas del contrato principal quedan vigentes y no se modifican en el presente documento-X-X-X-X-X-X-X-X-

Para constancia, se firma en Montería a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2023.

ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS
Director Ejecutivo Seccional

NAHUN ELIAS MARTINEZ SOLERA
Contratista

AJEB/AJSG/DCHF.